INFORME SECRETARIA: 06 DE FEBRERO /2024

La parte interesada no ha gestionado la notificación a la demandada CLAUDIA LUCIA NOREÑA MONTOYA, en la dirección Electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 170014-40-03-003-2023-00561-00.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada CLAUDIA LUCIA NOREÑA MONTOYA al correo indicado en la demanda. esto es: claudialucianore2019@gmail.com

Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 018 Del 07/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40d6d8e882fadf077dfe0f67a3d001af7ec9bb632a5dfc7a20e6ad7a6e2c738**
Documento generado en 06/02/2024 02:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica